A: Super KVA Transformadores S.A.
Tajy y Jacaranda
Teléfono: 683.349
San Lorenzo, Paraguay

CONTRATO N° 4434/2010 - LOTES 6, 10 y 15

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 130/2010 "SERVICIO DE REPARACIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN"

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para la ampliación del Servicio del Contrato vigente, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha 18 MAYO 2011.

Una vez firmado este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 4434/2010 firmado entre ANDE y la firma Super KVA Transformadores S.A., en fecha 20 de octubre de 2010, para el Servicio de Reparación de Transformadores de Distribución.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, consiste en ampliar las cantidades correspondientes de acuerdo al siguiente detalle:

Lotes	Descripción	Esp. Téc. N°	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unit. G (IVA Incluido)	Monto Total G (IVA Incluido)
6	Transformador Trifásico de 100 KVA	15.00.98 – B	Unidad	12	8.960.000	107.520.000
15	Transformador Monofásico de 25 KVA	15.00.98 - A	Unidad	20	3.290.000	65.800.000
Total G						**173.320.000**

SUPERKVA TRANSFORMADORES S.A.

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO

El Precio Total hasta Depósitos de la Contratante en Asunción o Ciudad del Este y/o alrededores hasta un radio de 30 km, contados a partir de los límites de la ciudad de Asunción o Ciudad del Este de este CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 asciende a G 173.320.000 (ciento setenta y tres millones trescientos veinte mil guaraníes) IVA Incluido.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZOS DE ENTREGA

El plan de entregas del servicio será computado en días calendario a partir de la notificación fehaciente al Proveedor de la disponibilidad del Anticipo a favor del mismo.

CLÁUSULA QUINTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.

Guillermo Alfredo Cramer Campos
C.I. N° 980.940
Super KVA Transformadores S.A.
RUC N° 80017007-5

SUPERKVA TRANSFORMADORES S.A.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. HECTOR M. MALUF I.
p/Presidente

ING. HECTOR VERA
Sub Gerente de Distribuición